



## MENDOZA

### **DECRETO 698/2020 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Prorroga del decreto acuerdo 657/20.

Del: 07/06/2020; Boletín Oficial 08/06/2020

Visto el anuncio del Poder Ejecutivo Nacional sobre la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive; y  
CONSIDERANDO:

Que no obstante que el anuncio referido fue realizado el día 4 de junio de 2020, al día de la fecha no se encuentra publicada la nueva medida.

Que en este contexto y considerando el contenido de los últimos Decretos de Necesidad y Urgencia que determinaron la prórroga de la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, resulta preciso conocer con detalle lo dispuesto por la nueva norma anticipada por el Sr. Presidente de la Nación, a los fines de conocer bajo qué condiciones se dispone la prórroga y qué tipo de decisiones se delegan en las autoridades provinciales, antes de emitir una nueva norma provincial.

Que atento a que las medidas dispuestas a nivel provincial se han prorrogado hasta las veinticuatro (24) horas del día 7 de junio de 2020 por Decreto Acuerdo N° 657/2020, resulta preciso disponer la prórroga de esta última norma por el plazo prudencial de veinticuatro (24) horas a la espera de la publicación de la nueva norma nacional.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO DE MINISTROS**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Prorróguese la vigencia del Decreto Acuerdo N° 657/2020 y sus normas complementarias y concordantes hasta las veinticuatro (24.00) horas del día 8 de junio de 2020.

Art. 2º- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ - DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ -  
LIC. RAÚL LEVRINO - LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI - LIC. ENRIQUE ANDRÉS  
VAQUIÉ - ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ - FARM. ANA MARÍA NADAL - LIC.  
MARIANA JURI**

